ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 034-2011-MPS/A

Sechura, 26 de mayo de 2011.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe Nº 0153-2011-MPS-GAJ, de fecha 23 de mayo del 2011 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **APROBAR la Suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Transporte Rural Descentralizado - PTRD entre PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Sechura ;** el cual ha sido tratado y debatido por el Concejo Municipal de Sechura en Sesión ordinaria de fecha veintiséis de mayo del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 040-2011-OS-JR/PIU, de fecha 28 de marzo de 2011, el Jefe Zonal Provias Descentralizado – Piura, manifiesta que Provias Descentralizado ha realizado la rehabilitación de los caminos vecinales MP.543 – Ordoñez – EMP. 579 – Santa Clara – Onza de Oro, para lo cual el compromiso de la Municipalidad fue financiar el cien por ciento (100%) del mantenimiento vial rutinario de dichos caminos, sin embargo considerando el bajo nivel de ingreso de la Entidad Municipal, Provias Descentralizado ha realizado gestiones ante el MEF, con cargo al presupuesto de Provias Descentralizado, se transfiera el 64% + 10% de Gastos Operativos del monto total del costo de mantenimiento Vial Rutinario se transfiera a la Municipalidad Provincial de Sechura, correspondiéndole a la Municipalidad cofinanciar el saldo restante equivalente al 34% + 10% de Gastos Operativos, por lo que solicita la aprobación del mismo por el Concejo de la Municipalidad;

Que, el presente Convenio de Gestión tiene como objeto establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de las acciones especificas que garanticen una gestión eficiente y eficaz del mantenimiento Vial Rutinario de los caminos vecinales rehabilitados por PROVIAS Descentralizado con recursos del PTRD y RO;

Que, mediante Informe Nº 097-2011-MPS-GPyP de fecha 27 de abril del 2011 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en el Presupuesto Institucional de Apertura Año Fiscal 2011 está presupuestado en la asignación 2.3.2.4 Servicio de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones – Mantenimiento de Vías Inter Distritales, la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Informe Nº 036-2011-MPS-GM-GMAySC/SGTyCV, de fecha 20 de mayo del 2011, emitido por el Sub Gerente de Transportes y Circulación manifiesta que es de la opinión de aprobar la suscripción del convenio de Gestión entre PROVIAS Descentralizado que tiene como objeto la ejecución de las acciones específicas que garanticen una gestión eficiente y eficaz del mantenimiento vial rutinario de los Caminos Vecinales rehabilitados por PROVIAS Descentralizado;

Que, mediante documento de visto, la Gerente de Asesoría Jurídica considerando la propuesta de Convenio recomienda se apruebe la suscripción del mismo en Sesión de Concejo, teniendo en cuenta que el presente Convenio reúne los elementos para ser tramitado conforme a ley, considero que es factible la suscripción de dicho convenio, por lo que recomienda se Proceda a la Suscripción del Presente Convenio, siendo Potestad del Pleno del Concejo tomar el acuerdo del aprobación;

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltando que la autonomía de nuestra Constitución Política establece que las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Municipalidad Provincial de Sechura

(2)...continúa Acuerdo de Concejo Municipal Nº 034-2011-MPSA

Que, en forma concordante al artículo I de la Ley Nº 27972, citada en el considerando anterior, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, sobre lo expuesto el artículo 9º inciso 26) establece como parte de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Por las consideraciones expuestas, el Pleno del Concejo por Unanimidad y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas afines;

ACUERDA:

ARTICULO 1º.- APROBAR la suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Transporte Rural Descentralizado - PTRD entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de Sechura; cuyo objetivo es establecer los compromisos y responsabilidades de las partes para la ejecución de las acciones especificas que garanticen una gestión eficiente y eficaz del mantenimiento Vial Rutinario de los caminos vecinales rehabilitados por PROVIAS Descentralizado con recursos del PTRD y RO;

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR al Señor Alcalde para que el calidad de titular del Pliego, conforme a lo prescrito en el artículo 6º de la Ley Nº 27972, suscriba el Convenio de Visto, anexo al presente Acuerdo, e implemente todas las acciones necesarias para su ejecución;

ARTICULO 3º.- Dar cuenta a PROVIAS Descentralizado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Servicios a la Comunidad, Sub Gerencia de Abastecimiento, Sub Gerencia de Transporte, Tránsito y Vialidad, Oficina de Control Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JOSE BERNARDO PAZO NUNURA
ALCALDE

JBPN/Alc.
JJDR/Sec.Gral